



Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno

La Cofradía de Jesús de Murcia bajo el episcopado de Belluga

Vicente Montojo Montojo

El episcopado del obispo Belluga (1705-1724) fue de enorme trascendencia por el tiempo tan difícil en que le tocó gobernar la diócesis de Cartagena, en la época de la Guerra de Sucesión española (1702-1715), la ruptura de Felipe V con el papa Clemente XI por reconocer al archiduque Carlos de Austria como rey de España (1709), el crecimiento del regalismo (Macanaz) y otras dificultades a las que se enfrentó Belluga.

Al inicio de este episcopado, la Cofradía de Jesús de Murcia, que había conseguido terminar su ermita o iglesia unos años antes (1696), suscribió una concordia con los agustinos del Convento de Nuestra Señora de la Arrixaca, cuyo prior presidía la hermandad, por la celebración de una misa semanal por los cofrades difuntos (1706), pero al final de este periodo entabló un largo pleito por el reconocimiento de la Iglesia de Jesús como ermita privativa, y no como capilla del convento. En ambos casos se obtuvieron o intentaron acuerdos, como el alcanzado con la concordia de las misas en marzo de 1706, o la decisión de llegar a una composición o concordia, en un cabildo celebrado en 1719, con la intervención mediadora de numerosos eclesiásticos y de comisarios del marqués de Mirabel, comandante general del Reino de Murcia, y del Ayuntamiento o Concejo de Murcia.

Una vez superado el difícil año 1706, en que tropas inglesas y holandesas conquistaron Cartagena para el pretendiente archiduque Carlos de Austria y avanzaron hasta amenazar a Murcia, la Cofradía de Jesús reanudó su actividad normal: cabildos ordinarios para aprobar cuentas de los mayordomos salientes y nombrar nuevos, que ejercieran a partir del primer día de mayo, así como atender peticiones que se ofrecían, como las de oficiales artesanos que querían incorporarse a la cofradía. Objeto de especial interés era el control de los pagos de las misas de difuntos, en que se daban a veces algunos atrasos. [47]

Entre los cofrades asistentes a estos cabildos y los mayordomos que eran nombrados para regir la cofradía sobresalió un grupo de escribanos o notarios, entre ellos algunos con cargos en el Tribunal de la Inquisición (José Navarro Carreño, Juan Antonio de Sierra), otros del Ayuntamiento y también de rentas reales y sacas y cosas vedadas, procuradores de causas y algunos presbíteros. Por otra parte, entre los escribanos se destacaron algunos como don Pedro Fajardo Calderón y don Antonio Jiménez de León, que fueron escribanos mayores del Ayuntamiento de Murcia y secretarios reales por nombramiento de Felipe V, es decir, fieles felipistas, pues los austracistas se exiliaron y sus bienes fueron confiscados, como sucedió al escribano José Azcoitia entre otros.

Este predominio de escribanos y procuradores pudo obedecer a la necesidad de personas letradas que requirió la Cofradía para su gestión, desde la recuperación de sus documentos de archivo, hasta examinar los títulos jurídicos de las peticiones sobre sepulturas en la iglesia, y sobre todo con los problemas y pleitos, que no se redujeron a los de los agustinos. La presencia de la pequeña nobleza urbana no se dio hasta mediados del XVIII (Joaquín Riquelme y Togores). Fue, pues, este grupo de personas con formación jurídica el que tomó conciencia de la autonomía de la cofradía con respecto al convento agustino y el que supo afrontar las dificultades.

En 1712, por ejemplo, fue la famosa carta pastoral del obispo Belluga del año anterior, en la que ordenaba que se evitaran los abusos en algunas formas de actuar y vestir en las procesiones (véase la última biografía del cardenal, de Juan Bautista Vilar), la que provocó el que la Cofradía celebrara un cabildo extraordinario. En él se planteó si se salía o no, o de si hacerlo en traje militar, y finalmente se decidió

sacar sólo el estandarte y a Nuestro Padre Jesús y a la Virgen, con lo que salió una procesión muy reducida.

Al año siguiente (1713) hubo problemas con el marqués de Corvera por razón de un arco que construyó desde su capilla de Nuestra Señora de la Arrixaca, con empuje sobre el exterior de la Ermita de Jesús, y que se solucionó finalmente porque derribó el arco y la obra nueva que afectaba a la ermita. Pero también en 1714 hubo disensiones con los agustinos, lo que pudo ser razón de que no se realizaran cabildos o no se registraran. Más dificultad tuvo el pleito con los agustinos por la titularidad de la Ermita, hasta el punto de que la Cofradía buscó el apoyo de muchos miembros del clero secular, como el provisor episcopal, canónigos y racioneros y medios racioneros del cabildo catedralicio, además de que el Ayuntamiento de Murcia y el comandante general del Reino quisieron intervenir para mediar y que se llegara a una concordia.

La importancia del cabildo de 1719 sobre el pleito fue enorme, hasta el punto de que fue validado por un notario de la curia diocesana, el de obras pías, que tenía su ámbito de actuación en los asuntos de las cofradías. En él se facultó a cinco mayordomos y cofrades, tres y dos respectivamente, para que obtuvieran un acuerdo, composición o concordia con el Convento agustino.

Este fue, por lo tanto, el difícil devenir de la Cofradía de Jesús en un episcopado, el de Belluga, que tras ser nombrado cardenal (1719) terminó con su renuncia a la diócesis de Cartagena y su traslado a Roma (1724), aunque desde allí aún supervisó algunos asuntos de la diócesis. Durante su transcurso tuvo la cofradía [48] algunas iniciativas (una túnica de terciopelo carmesí para la imagen de Nuestro Padre Jesús, el dorado del retablo de su camarín) y atrajo donaciones y prestaciones, como la de un peluquero, que se ofreció a cuidar de la peluca de la insignia del titular, y las de algunos particulares, que se ofrecieron a sacar el paso de armados, y la hermandad de la Oración en el huerto, que pidió constituirse en de número. Y sobre todo adoptó una postura conciliatoria, en sus diferencias con los agustinos, que sin embargo acabó fracasando al proseguir el pleito por su autonomía.

La Cofradía de Jesús muestra algunas diferencias notables entre estos principios del XVIII y las décadas finales del mismo y las iniciales del XIX. Los mayordomos, por ejemplo, eran unos pocos (de 4 a 6 cada año), es decir, los que gobernaban la cofradía, bajo la presidencia del prior agustino, por lo que no se celebraban aún juntas particulares. Los cofrades constituían un número limitado. La procesión era realizada en gran parte por los gremios que en épocas anteriores se comprometieron a sacar los pasos. Sus problemas con los agustinos hicieron que se fuera aproximando cada vez más al clero secular, que fue atraído para que formara parte de la cofradía, hasta el punto de que en varios años el primer mayordomo mencionado era un presbítero, y también hubo de recurrir a la jurisdicción ordinaria del obispo, que ejercía a través de su curia y, en concreto, del Oficio de Obras Pías, llamado asimismo Juzgado de Testamentos y Causas Pías.

Entre los mayordomos de este periodo destaquemos a Juan Antonio de Sierra y Vidal. Él fue el encargado de hacer el inventario de alhajas en 1718, con motivo del inicio del pleito con los agustinos, que sería renovado en años posteriores, como también de pagar al escultor Francisco Salzillo y Alcaraz la realización del primer paso para la Cofradía, el Prendimiento de Jesús, mediante recibo de 1735.

No se pretende en este artículo hacer un análisis más exhaustivo sobre la Cofradía de Jesús y sus relaciones con Belluga, sino sólo introducir al apéndice documental, en el que se ofrece la transliteración de las actas capitulares de la Cofradía de Jesús de los años 1707-1719, hasta ahora inéditas, por el enorme interés informativo que ofrecen y para contribuir así con esta aportación a la celebración del tercer centenario del inicio del episcopado de Belluga. Cabe destacar el hecho de documentarse en ellas un intento de composición o concordia, el planteado en el cabildo general de 1719, que al final resultó frustrado. Por otra parte, este texto completa otro, el de la sentencia y ejecutoria de 1765 dada por el nuncio pontificio en el pleito entre los agustinos y la Cofradía de Jesús, publicadas recientemente por el profesor don Juan Torres Fontes en su artículo “La Cofradía de Jesús y su autonomía”, en Murgetana, Revista de la Real Academia Alfonso X el Sabio, n. 108, 2003, páginas 119-136.

Finalmente, el inicio del conflicto con los agustinos podría entenderse como un enfrentamiento entre un convento de religiosos, cuyo prior tenía la presidencia de la cofradía, y una parte del clero secular, que apoyaba las pretensiones emancipadoras de los mayordomos (sacerdotes seculares, seculares y letrados) con respecto a los agustinos. [49]

Apéndice documental:

1. Concordia entre el Convento de San Agustín y la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Murcia (Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo n. 3897, de Pedro Rubio, folios 48r-50v).

El Convento y religiosos de Señor San Agustín y la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de esta ciudad. Escritura de concordia y obligación sobre la dotación de la misa cantada que se celebra los viernes en la Capilla y altar mayor de Nuestro Padre Jesús.

Estando en el Muy Religioso Convento de Nuestro Padre San Agustín de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia, en treinta y uno de marzo de mil setecientos y seis años, en presencia de mí, el escribano y testigos, juntos y congregados como lo han de costumbre los religiosos de él, conviene a saber, el Reverendo Padre Maestro fray Francisco Daza, prior, fray Tomás Calatayud, subprior, fray Meregildo de Tudela, fray Ambrosio Quero, fray Alonso Duarte, fray Bernabé Garrido, fray Miguel Vila, fray Tomás Carrasco, fray Agustín Beas, fray Nicolás Palomares, fray Juan Aguado y fray Roque López, dichos religiosos profesos de este dicho convento, por sí y en nombre de los demás que al presente son y en adelante fueren en él, por quien prestan voy y caución de rato manente pacto de que estarán y pasarán por lo que irá declarado, bajo expresa obligación que hicieron de los propios, bienes y rentas de este dicho convento, de una parte, y de otra la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, es a saber, don Juan de Medina, presbítero, Pedro Antonio Lerena, escribano mayor de sacas, José Tuero, jurado de esta ciudad, Francisco Álvarez y Nicolás Toribio Duarte, mayordomos, don Alonso Conejero, José Granados Ramírez, Antonio Jiménez de León, escribanos de este número, José Martínez, José Escalante, Domingo Galinsoga, Salvador de Cantos y Ginés Sánchez, cofrades de dicha cofradía, también juntos y congregados como lo han de costumbre por sí y en nombre de los demás mayordomos y cofrades de ella, que al presente son y adelante fueren, por quienes asimismo prestan voz y caución de rato en forma de que estarán y pasarán por lo que irá declarado en esta escritura, bajo la obligación que hicieron de los bienes, propios y rentas de dicha cofradía; dijeron que por cuanto en el cabildo que se celebró para elecciones de mayordomos y otros oficios por esta Ilustre Cofradía en primero de mayo del año pasado de mil setecientos y cinco se hizo un acuerdo del tenor siguiente:

Acuerdo. Respecto de que la misa votiva que se celebra los viernes de todas las semanas en esta Capilla y altar de Nuestro Padre Jesús está entendida la cofradía que por no dar su limosna se celebra por la intención de la religión y no por la de esta cofradía, habiendo conferido con el Reverendo Padre Prior de este convento, que está presente, el dar para limosna de dichas misas doscientos y cincuenta reales por todas las que se celebraren cada año en los dichos días de viernes, respecto de ser cantadas, sean y se digan por esta cofradía y por sus mayordomos y cofrades difuntos, dijo dicho Padre Prior que por su parte lo conferiría con su comunidad y solicitaría la licencia del Reverendo Padre Provincial de su convento, deseando complacer a esta cofradía y que consiguiéndolo dará cuenta para que por una y otra [50] parte se haga el contrato y obligación que convenga y que en el interin que se celebraran dichas misas por la intención de esta cofradía dándosele dicha limosna, por que se le dio las gracias a dicho Padre Prior por esta cofradía. En cuya conformidad, habiendo estado en este convento el Reverendísimo Padre Provincial se le hizo consulta y concedió la dicha licencia, como parece del libro de consultas y licencias de él, donde está original la que va expresada, que dicho Padre Prior exhibió para que se saque una copia e insiera en esta escritura para su legitimación, y yo el escribano la saqué de una consulta que está en dicho libro al folio ciento y seis, su fecha en doce de mayo de dicho año pasado de setecientos y cinco, firmada del dicho Padre Prior y de otros religiosos de este convento el capítulo que toca a dicha dotación y de la licencia que está a su continuación lo que le pertenece con la cabeza y pie que uno y otro es del tenor siguiente:

Capítulo de la consulta. Otrosi propuso dicho Padre Maestro Prior si por cuanto este convento decía todos los viernes en la Capilla de Nuestro Padre Jesús una misa cantada sin percibir limosna de ella, si solamente por el culto de la imagen y edificación del pueblo y habiendo solicitado como Ilustre Cofradía se dotase en el último cabildo que se celebró, ofrecieron dar la limosna de doscientos y cincuenta reales por dicha intención, y atendiendo a que es utilidad de este convento todos dijeron que convenía y votaron con votos secretos.

Licencia. El Maestro Fray Francisco Valenzuela, Provincial de la Orden de los Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín en esta Provincia del Andalucía, de la Observancia, habiendo visto la consulta retroescrita hecha en nuestro Convento de San Agustín, Nuestro Padre, de Murcia, por la presente la

apruebo y ratifico y le doy toda la firmeza y valor que tuviera si yo me hallase presente y suplo cualquier defecto que haya tenido por falta de nuestra asistencia y asimismo doy licencia al Padre Prior y religiosos de nuestro convento de Murcia para que acepte y admita la dotación de la misa cantada que quiere dotar para todos los viernes del año la Cofradía de Nuestro Padre Jesús y para que en orden a este fin puedan hacer cualesquiera tratados o escrituras que fueren necesarias y parecieren convenientes, las cuales quiero que sean firmes, tengan y valgan como si yo me hallase presente al otorgarla y para ellos interpongo nuestra autoridad y decreto judicial y mando en virtud de santa obediencia que ninguno de nuestros inferiores lo impida. Dada en este nuestro Convento de Nuestro Padre San Agustín de Murcia, sellada con el sello menor de nuestro oficio y refrendada de nuestro secretario en catorce de mayo de mil setecientos y cinco años. Fray Francisco Valenzuela, Provincial. Por mandado de nuestro Padre Provincial: Fray Esteban de Villarán, secretario. Registrada: libro tercero.

Concuerta con el capítulo de dicha consulta y licencia, por lo que toca a la dotación de dicha misa, que original queda en el libro de este dicho convento a que me refiero, que volvió el Padre Prior.

Y usando de dicha licencia ambas partes, por lo que a cada una toca, dando como dan por cierta y verdadera la relación de esta escritura, se obliga este dicho convento a que por los doscientos y cincuenta reales de vellón que se le han de dar [51] en cada un año de limosna por la dotación de las dichas misas cantadas que se han de celebrar perpetuamente todos los viernes en el altar mayor de la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, por los religiosos de él, se aplicará su intención como desde luego la aplican por los mayordomos y cofrades de dicha cofradía para que les sirva y gocen de dichos sufragios sin llevar por ello ni pretender otro interés ni limosna alguna; y la dicha cofradía se obliga a dar la referida de doscientos y cincuenta reales en cada un año a este dicho convento por los días fin de abril, siendo la primera paga que ha de hacer el que viene de este presente año, por haberse aplicado la intención de las misas que se han celebrado desde dicho cabildo por dicha cofradía en conformidad de su trato, resolución y acuerdo, y por el dicho día y plazo los demás años perpetuamente durante se dijeren dichas misas, y por cada uno de ellos se ha de poder ejecutar a dicha cofradía sus propios, rentas y limosnas y por las costas de su cobranza, como a este dicho convento y los suyos a que cumpla y celebre dichas misas por la intención de dicha cofradía, sin más interés que la limosna que va expresada y ambas partes del efecto de esta escritura se dan por contentos a su voluntad sobre que renuncian de toda excepción de dolo y engaño, y además de este caso como en ella se contiene, y a su firmeza y cumplimiento obligaron los propios, bienes y rentas de dicho convento y cofradía, espirituales y temporales, habidos y por haber, en toda parte y lugar, y para su ejecución dieron poder a los jueces que de sus causas competentemente puedan y deban conocer para que les apremien a todo lo que dicho es, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciaron las leyes, fueros y derechos del favor de dicho convento y cofradía con la que prohíbe la general en forma, en cuyo testimonio así lo otorgaron, siendo testigos José Molina Interiano, escribano del número de esta ciudad, Luis Martínez y José Bastida, vecinos de ella, y lo firmaron los otorgantes y por algunos de los cofrades que no supieron un testigo, a todos los cuales yo el escribano doy fe conozco. Va enmendado: Bartolomé. Firmas: Fray Francisco Daza, prior. Fray Tomás Calatayud, subprior. Fray Juan Aguado. Fray Bernabé Garrido. Fray Ambrosio de Quero. Fray Nicolás Palomares. Fray Tomás Carrasco. Fray Roque López. Fray Agustín de Beas. Don Juan de Medina. Pedro Antonio Lerena. José Tuero. Francisco Álvarez. Alonso Conejero. José Granados. Antonio Jiménez de León. Domingo Galinsoga. José Bastida. Ante mí: Pedro Rubio.

Nota marginal: En tres días de mil setecientos y ocho se sacó traslado de esta escritura de pedimento de los religiosos de San Agustín de esta ciudad en papel de oficio el primer pliego y el intermedio común. Doy fe: Otazo.

2. Actas capitulares de la Cofradía de Jesús, 1707-1719 (Archivo de la Cofradía de Jesús, Murcia, libro n.º 3).

1. Cabildo del año 1707.

En la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, inmediata al Convento de Señor San Agustín, a veintinueve de mayo mil setecientos y siete años, se juntó la Cofradía a cabildo ordinario con asistencia del Muy Reverendo Padre Maestro fray [52] Francisco Daza, prior del dicho Convento, Félix Cabanes y Antonio de Murcia, mayordomos actuales con los demás cofrades que firmarán y así juntos confirieron y acordaron lo siguiente:

1.1. Nombramiento de nuevos mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para este presente año y habiéndose propuesto a don José Ruiz, presbítero, Ignacio López Camacho y Nicolás Gómez Capel, escribanos del número de esta ciudad, y Juan de Artiaga, escribano de Su Majestad, la Cofradía unánime los nombre, y Juan de Artiaga, que se halló presente, lo aceptó en toda forma y se acordó se haga saber a los ausentes.

1.2. Que den sus cuentas los mayordomos. Que respecto de haberse ofrecido algunos reparos que han atrasado la formación de las cuentas del recibo y gasto de los mayordomos actuales y que no es razón que esta principal diligencia quede pendiente, acordaron se encargue el dicho don Alonso Conejero de hacer estas liquidaciones y dar cuenta en el primer cabildo.

1.3. Comisión a don José Granados para la formación de las listas de cofrades. Que respecto de no estar corrientes las listas de los cofrades del número se encarga su formación al dicho don José Granados.

1.4. Nombramiento de cerrajero en Gabriel Fernández. Tratóse de nombrar un maestro de cerrajero que por muerte de José García cuide de limpiar las armas y reparar lo demás que se ofreciere a la cofradía, y unánimes y conformes nombraron a Gabriel Fernández, vecino de esta ciudad, el cual lo aceptó y se obligó de hacer su ejercicio sin interés ninguno cuanto se ofrezca, en cuya recompensa la Cofradía lo recibió por cofrade del número y lo relevó de la limosna de misas, como se ha hecho con sus antecesores.

Y en la forma referida se feneció este cabildo y firmó dicho padre prior y los demás que supieron. Fray Francisco Daza. Juan Artiaga. Alonso Conejero. José Granados. Juan Martínez Carrasco. José Martínez Pinar. Gabriel Fernández. Juan Díaz Rosalén. Damián García Chico. Nicolás Gómez Capel. Antonio Jiménez de León.

2. Cabildo del año 1708.

En la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta ciudad de Murcia, a primero de mayo mil setecientos y ocho años, se juntó la Cofradía a tratar lo que pertenece a su mayor servicio, presidiendo el Muy Reverendo Padre Maestro fray Francisco Daza, por enfermedad del Padre Prior de San Agustín, don José Ruiz, presbítero, don Ignacio López Camacho, Juan de Artiaga y Nicolás Gómez Capel, mayordomos actuales, don Alonso Conejero, don José Granados, Antonio Jiménez de León, don Manuel Fernández, Lucas Villalba, Pedro Espinosa, José Tuero, Juan Díaz Rosalén, Félix Cabanes, don José Hidalgo, Francisco Álvarez, Pedro Antonio Lerena, Lucas Serrano, Andrés Farfán, Francisco Iniesta, Mateo García y Damián García, hermanos cofrades y mayordomos que han sido y así juntos y congregados trataron y resolvieron lo siguiente: [53]

2.1. Cuentas. Los dichos mayordomos actuales dieron cuentas y vista por la Cofradía la aprobó y les dio las gracias por el celo con que se han aplicado al servicio de Nuestro Padre Jesús y aumento de la cofradía.

2.2. Dorador. Que habiéndose liquidado la cuenta con Manuel del Pino de lo que se le debe de dorar el retablo y camarín de Nuestro Padre Jesús resulta de alcance hasta hoy contra la Cofradía cuatrocientos y cuarenta y dos reales y tres cuartillos, y acordó se le satisfaga con la mayor puntualidad.

2.3. Nombramiento de nuevos mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para este presente año que toma principio desde hoy y de una conformidad después de haberse conferido largamente quedaron electos don José Granados, don Ignacio López Camacho, don Manuel Fernández, escribanos del número de esta ciudad, Lucas Serrano, Benito Gómez y Francisco Armendáriz y los presentes lo aceptaron y se acordó se haga notorio a los ausentes.

2.4. En orden a los papeles de la Cofradía y su custodia. El dicho don José Granados propuso el grave inconveniente que se origina de estar los papeles de la fundación de la Cofradía, cabildos, cuentas y demás instrumentos que hasta ahora se mantienen en poder de don José Navarro Carreño, con la contingencia natural de perderse y que para obviar este perjuicio se debe tomar la mejor providencia, y oído por la Cofradía, debiendo atender esta razón por cierta acordó que el dicho don José Granados cuide de hacer un cajón en la sacristía de la capilla y hecho sirva de archivo donde perpetuamente se pongan todos los dichos papeles e instrumentos, dando recado cualquiera de los señores mayordomos al dicho don José Navarro para que los entregue, haciéndose inventario jurídico de todos ellos y poniéndose la

llave del archivo en poder del dicho don José Granados para su custodia hasta que otra cosa se resuelva y que a dicho inventario asista el escribano de la cofradía para testificarlo.

2.5. Sobre lista de los cofrades del número y colectores de las misas. El dicho don José Granados dio cuenta de que en conformidad del encargo que se le hizo por la Cofradía en el cabildo antecedente ha puesto corrientes las listas de cofrades del número de misas, reduciéndolas a dos una, de señores sacerdotes a cargo del hermano Pedro Vidal y de las de seglares a cargo del hermano Damián García, y la Cofradía le dio las gracias por su celo. Y otra lista a cargo del dicho don José Ruiz que sea cargo se mantengan con ellas por la experiencia del buen cobro que se le da a la recuperación de las limosnas.

2.6. Se recobren las túnicas a un cajón de sacristía, a cargo de don José Granados. Que se ponga cobro de recoger las túnicas repartidas a los pasos de la procesión y esto quede al cuidado del hermano Pedro Vidal y para en adelante se acordó se mantengan en la capilla, dentro de un cajón y que el dicho don José Granados cuide de repartirlas y recuperarlas.

Y en esta forma quedó fenecido este cabildo y lo firmaron los que supieron. Fray Francisco Daza. José Ruiz. Juan Artiaga. Nicolás Gómez Capel. Manuel Martínez Fernández. Lucas Villalba. Pedro Espinosa. José Tuero. Juan Díaz Rosalén.[54] Pedro Antonio Lerena. José Granados. José Hidalgo de Rivera. Francisco Álvarez. Ignacio López Camacho. Alonso Conejero. Antonio Jiménez de León.

3. Cabildo del año 1709.

En la Capilla de Jesús Nazareno Nuestro Padre, que está contigua al Convento de religiosos de San Agustín de esta ciudad de Murcia, a veinte y ocho de abril mil setecientos y nueve años, se juntó la Cofradía de Nuestro Padre Jesús, con asistencia del Muy Reverendo Padre Maestro fray Francisco de Peña, Presidente in capite de dicho convento, conviene a saber don José Granados, Ignacio López Camacho y Lucas Serrano, mayordomos actuales, don José Ruiz, presbítero, don Alonso Conejero, don Pedro Antonio Lerena, Juan de Artiaga, Francisco Álvarez, Juan Díaz Rosalén, Antonio Jiménez de León y Damián García, cofrades, y así juntos y congregados trataron y resolvieron lo siguiente:

3.1. Cuentas. Los dichos mayordomos dieron cuenta del recibo y gastos de su tiempo, en que parece que sean alcanzados a favor de la cofradía los susodichos en seiscientos setenta reales y veinte y nueve maravedís, quince libras de seda joyante y catorce libras de seda redonda, y la Cofradía, habiéndolas visto, las aprobó y dio las gracias a dichos mayordomos por su celo y aplicación y acordó que de dicha cantidad se paguen a Manuel del Pino doscientos cincuenta y cinco reales que se le restan del gasto de dorar el retablo y camarín y la demás porción se aplique para hacer una túnica de terciopelo carmesí morado a la hechura de Jesús Nazareno, quedando su solicitud al cuidado de los dichos señores don Alonso Conejero, Ignacio López Camacho, Antonio Jiménez de León y Lucas Serrano, y al mismo cuidado la sobremesa que se está fabricando.

Entraron Benito Gómez, mayordomo actual, y José Martínez.

3.2. Pía memoria. Y que al Convento se le pague la pensión de la pía memoria de este presente año.

3.3. Elección de mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para el año presente y unánimes y conformes fueron nombrados don Alonso Conejero, Diego Martínez, escribano de número de esta ciudad, Francisco Álvarez, Mateo Maurel y Miguel Serrano, y el dicho don Alonso lo aceptó y acordó la Cofradía se haga notorio a los ausentes y también lo aceptó el dicho Francisco Álvarez.

3.4. Estante. Representóse que se halla sin proveer la plaza de estante de Nuestro Padre Jesús que vacó por muerte de Matías García, y atendiendo a lo que ha servido en este empleo Pedro Escalante lo nombró por tal estante, para que sirva en lugar de dicho Matías García durante la voluntad de la Cofradía, y por evitar discordias dio facultad a todos los estantes para que en caso de hallarse algún ausente o enfermo al tiempo de la función pueda poner otro en su lugar por aquella vez, salvo si la Cofradía acordase otra cosa.

3.5. Obligación de los armados por 10 años. Propúsose que respecto de que Alonso Páez, Felipe Manzanera y José Daroca, vecinos de esta ciudad, estimulados [55] de su afecto de devoción a Nuestro Padre Jesús ofrecen servir en el ejercicio de armados tiempo de diez años contados desde el que viene de setecientos y diez sin llevar por ello interés alguno a la Cofradía, y oída esta proposición la aceptó y dio las gracias a los susodichos por su devoto afecto y acaso se obliguen en forma, por lo cual fueron

comparecidos y juntos de mancomún insolidum se obligaron a servir a la Cofradía en dicho ejercicio de armados dicho tiempo de diez años y buscar personas que los acompañen sin llevar por ello el menor interés los unos ni los otros, a que quieren ser apremiados por todo rigor y no firman por no saber y a su ruego lo firmaron dos testigos.

3.6. Sacristán. Que respecto de estar vacante la plaza de sacristán por muerte de Pedro Vidal fue nombrado en su lugar Agustín Vidal, su hijo, con los mismos emolumentos que gozó su padre.

Y así lo resolvieron y firmaron. Fray Francisco de Peña. Alonso Conejero. Benito Gómez Pérez. José Granados. Ignacio López Camacho. Juan Artiaga. José Ruiz. Pedro Antonio Lerena. Francisco Álvarez. Juan Díaz Rosalén. José Martínez Pinar. Nicolás Gómez Capel. Antonio Jiménez de León. Damián García Chico. Por testigos firmaron por Alonso Páez y consortes por la obligación de salir armados: Alonso Salazar. Por los armados: Agustín Vidal.

4. Cabildo del año 1710.

En la Capilla de Jesús Nazareno Nuestro Padre, en Murcia, a veinte y siete días del mes de abril mil setecientos y diez años, se juntaron a cabildo la Cofradía de Jesús Nazareno, con asistencia del Muy Reverendo Padre Maestro fray Francisco de Peña, Prior del Convento de San Agustín, conviene a saber: don Alonso Conejero, Mateo Maurel, Diego Martínez, Miguel Serrano y Francisco Álvarez, mayordomos actuales, don Alejo González, don José Ruiz, presbíteros, don Pedro Rubio, don Juan Antonio Navarro, don Dionisio Jinoio, don Matías Rosique, José Tuero, don Manuel Martínez Fernández, don Antonio Jiménez de León, don Benito Gómez, Miguel Otazo, don Nicolás Gómez Capel, Juan Rubio, Domingo García, Andrés Farfán, Ignacio López Camacho, Juan Martínez Carrasco, Juan de Artiaga, Lucas Serrano, don José Granados, don Pedro Espinosa, Miguel de Gea, Lucas Villalba, don Pedro Antonio Lerena, Miguel Sánchez, José Martínez, Antonio del Río, Miguel de Hita, Nicolás López, José Escribano, Gabriel Fernández, Francisco Llop, Gaspar Rodríguez, Francisco López, Juan Montero, Lorenzo del Castillo, don Salvador Santillán y Guillermo de La Borda, todos cofrades de esta Cofradía, llamados a toque de campana, como se acostumbra, y así juntos y congregados trataron y resolvieron lo siguiente:

4.1. Cuentas. Viéronse las cuentas del recibo y gasto de los mayordomos actuales en el año de su mayordomía, cuyo cargo general importa dos mil novecientos dos reales y veinte y nueve maravedís, y la data dos mil setecientos sesenta y cinco reales y doce maravedís, con que resultan alcanzados dichos mayordomos en ciento treinta y siete reales y diez y siete maravedís, que declaran estar en poder del [56] dicho Miguel Serrano, prontos a la disposición de la Cofradía, habiéndolas visto las aprobó y dio las gracias a dichos señores por el celo con que han desempeñado su obligación.

4.2. Cuenta de la túnica de terciopelo, digo de la limosna de Domingo García. Viose cuenta que da el ayudante Domingo García de la limosna que con beneplácito de los mayordomos ha recogido los jueves en el mercado, que importa cuatrocientos veinte y siete reales, de que ha distribuido algunas porciones en beneficio de la Cofradía y deja en ser ciento y ochenta y seis reales, que dice ha entregado a Miguel Costa, cerero, por el valor de treinta y una libras de cera que ha de entregar para el culto de Jesús Nazareno, y la Cofradía aprobó dicha cuenta y le dio las gracias por su devoción y se previene que las nueve arrobas de aceite que da en data quedan en ser para el consumo del año próximo.

4.3. Cuenta de la túnica de terciopelo para Jesús. Viose cuenta que dieron Manuel Fernández, Benito Gómez, Lucas Serrano, Ignacio López Camacho y Francisco Armendáriz, mayordomos que fueron del año antecedente, de la porción que quedó en su poder para distribuirla en una túnica de terciopelo para la hechura de Jesús Nazareno y las demás porciones que han recogido para este fin, cuyo cargo importa un mil seiscientos treinta y ocho reales y veintinueve maravedís, y la data de lo gastado en dicha túnica y una sobremesa de damasco un mil ochocientos veinte y ocho reales, con que resulta alcanzada la Cofradía en ciento ochenta y nueve reales y cinco maravedís que han pagado los mayordomos actuales, como consta de la data de sus cuentas y habiéndola visto la aprobó y dio las gracias a dichos señores por el esfuerzo de su devoto afecto.

4.4. Mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos de esta Ilustre Cofradía para el año que viene, que toma principio desde primero de mayo, habiendo hecho los actuales proposición de sujetos, como se acostumbra, unánimes y conformes eligieron a don José Ruiz, presbítero, don José Arteaga, Tomás Cano, Jerónimo Blanco, José Fernández Laguna y Mateo Maurel, y lo aceptaron el último y el primero, que se hallaron presentes, y acordó la Cofradía que se haga notorio a los ausentes.

4.5. Libranza a favor del Convento de San Agustín, de 137 reales 17 maravedís, contra Miguel Serrano, que los debía. La Cofradía acuerda que los ciento treinta y siete reales y diez y siete maravedís que paran en poder de Miguel Serrano de alcance de su cuenta se paguen al Convento de San Agustín por cuenta de lo que se le debe de la pía memoria que se le hace.

4.6. Sacristán. Los mayordomos actuales dieron cuenta como Agustín Vidal, sacristán de la Cofradía, ha hecho ausencia de esta ciudad y por esta razón ha quedado vacante esta plaza y que es preciso hacer nueva elección de sujeto, a cuyo fin se vieron memoriales de Andrés Ramón y Tomás Donate, pretendientes, y además de ellos fueron propuestos José Martínez, Gaspar Fernández y Francisco Navarro, y por no haber habido conformidad se acordó se hiciese la elección por votos secretos y se efectuó y el dicho Francisco Navarro salió con treinta y un votos, Gaspar Fernández con diez y ocho, Tomás Donate con uno y José Martínez con dos, [57] con que quedó elegido por mayor parte el dicho Francisco Navarro y a este tiempo don Alonso Conejero, Ignacio López Camacho, Antonio Jiménez, Juan Martínez Carrasco, Juan de Artiaga, Mateo Maurel, Manuel Fernández, Benito Gómez y Juan Rubio protestaron la nulidad de la elección, así por haber sido admitidos a ella los cofrades del número que no han sido mayordomos contra el estilo de la Cofradía, como por haber muchos motivos que resistan esta elección, los cuales propondrán en justicia, y para ello lo pidieron por testimonio.

4.7. Armados. Vióse memorial de Diego Vidal y consortes que ofrecen salir por armados sin interés ninguno durante los días de sus vidas y además de ello darán de limosna en cada un año sesenta reales, y la Cofradía habiéndolo oído agradeció el celo de estos sujetos y teniendo consideración a que en el año pasado quedaron electos otros para este ministerio con la obligación de servirlo de balde por diez años a que recíprocamente se obligó para su manutención resolvió por ahora suspender la determinación.

4.8. Estante Agustín de Huertas. Tratóse de nombrar un estante para las andas en lugar de José de Huertas, difunto, y habiéndose conferido quedó electo de una conformidad Agustín de Huertas, su hermano, por haber servido la futura del susodicho en los tiempos de su ausencia y por evitar disensiones con sus compañeros se le señala el brazo de la cruz, que es el que toca al más moderno conforme a el estilo.

4.9. La Cofradía nombra por depositario de las túnicas que actualmente hay o las que tuviese en adelante a Ignacio López Camacho, teniéndolas a disposición de los mayordomos y corriendo de cuenta de ellos el repartirlas y recogerlas a poder de dicho depositario.

Y en la forma referida se feneció dicho cabildo y lo firmaron los que supieron. Fray Francisco de Peña. Salvador Santillán. José Ruiz. Alejo González. Alonso Conejero. Francisco Álvarez. Diego Martínez Andrés. Mateo Maurel. Miguel Serrano. Lucas Villalba. José Martínez. José Antonio Navarro. Juan Artiaga. Matías Rosique. José Tuero. Dionisio Jinoino. Benito Gómez Pérez. Juan Martínez Carrasco. Juan Rubio. Miguel García. Manuel Martínez Fernández. Juan Díaz Rosalén. José Escribano. Ignacio López Camacho. Antonio Jiménez de León. Pedro Antonio Lerena. Pedro Rubio.

5. Cabildo de 26 de abril de 1711.

En la Capilla de Jesús Nazareno, contigua al Convento de religiosos de San Agustín de esta ciudad de Murcia, a veinte y seis de abril mil setecientos once años. Se juntó la Cofradía a toque de campana, como lo acostumbra, conviene a saber: el Muy Reverendo Padre Maestro fray Francisco de Peña, prior de dicho convento, don José Ruiz, presbítero, don José Fernández Laguna y don Jerónimo Blanco, mayordomos actuales, don Alonso Conejero, Ignacio López Camacho, Francisco Álvarez, Miguel Serrano, Damián López, Domingo Martínez, Lucas Serrano, Gabriel Fernández, Francisco Montero, Andrés Farfán, don José Granados, Francisco de Jódar, José de Gea, Pedro Reinel, José Martínez, José Díaz y Baltasar Muñoz, cofrades, y así juntos trataron y confirieron lo siguiente. [58]

5.1. Cuentas. Viéronse las cuentas de dichos tres señores mayordomos que se hallan presentes, las cuales quedan en este libro, y la Cofradía las aprobó y les dio las gracias por su celo y acordó se haga memoria al señor Mateo Maurel, también mayordomo, para que forme la suya y la entregue, y lo mismo por el mismo motivo a don José Artiaga y que en adelante se entreguen las limosnas al depositario y éste forme la cuenta.

5.2. Cera. Vióse la cuenta de la cera que da el hermano Domingo García, por haber estado a su cuidado, que también queda en este libro, y la Cofradía la aprobó y le dio las gracias por su celo.

5.3. Mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para el año siguiente, que toma principio el día primero de mayo, y habiéndose hecho la proposición regular y los mayordomos de una conformidad, quedaron electos don Cristóbal Muñoz, presbítero, don Pedro Fajardo Calderón, Jerónimo Blanco, Ignacio López Camacho, Fulgencio Lamberto y Sebastián Carles, y los presentes lo aceptaron y acordó se haga notorio a los ausentes.

5.4. Comisión a Domingo García para la cera y aceite. La Cofradía encargó a dicho Domingo García continúe con la limosna de cera y aceite como el año antecedente, pidiendo los jueves en el mercado, y habiéndosele hecho notorio se excusó por sus obligaciones.

5.5. Memorial de los de la Oración del huerto. Vióse un memorial de los mayordomos del paso de la Oración del huerto pidiendo beneplácito para hacer hermandad con número determinado para la decencia de dicho paso, dándoles dos meses de limosna en cada un año, y caso que esto no haya lugar que la Cofradía les ponga dicho paso con la decencia que debe tener para salir en la procesión de Viernes Santo, y habiéndolo oído, reconociendo que en el punto de limosna no hay ejemplar, ni se puede permitir por las necesidades y obras con que hoy se halla la Cofradía, acordó que dispongan su número de hermanos con precisa obligación de alumbrar dicho paso, que la Cofradía ayudará para la decencia de él con lo que pueda respecto a la cortedad de medios que hoy tiene.

5.6. Estante Salvador de Cantos. En lugar de Pedro López, difunto, nombró la Cofradía por estante de Nuestro Padre Jesús a Salvador de Cantos, que lo aceptó.

5.7. (Verónica). Atento Salvador Franco, que hasta ahora ha hecho el paso de la Mujer Verónica, está muy anciano la Cofradía lo jubiló y nombró en su lugar a Baltasar Muñoz, que lo aceptó.

5.8. Gallardetes. Que desde hoy en adelante corra al cuidado del sacristán de la capilla el sacar el paso de los gallardetes y para ello se le den por los mayordomos treinta reales de vellón en cada un año, en que se ha de incluir el gasto de clarín y bocina.

5.9. Túnicas. Que a dicho sacristán se le entreguen con cuenta y razón todas las túnicas de la Cofradía, teniendo obligación de dar recibo alternadamente a todos los señores mayordomos, como vayan sucediendo, para que siempre conste las que hay en ser, de que se ha de dar razón a la cofradía en los cabildos. [59]

5.10. Armas. Que las armas no se presten de hoy en adelante a persona alguna, si que se recojan en la capilla donde permanezcan a cargo del sacristán para su mayor custodia sin intervención de persona alguna.

5.11. Misas del número. Borran algunos hermanos por atrasados. Que habiéndose reconocido la lista de cofrades del número y que se hallan atrasados en muchas porciones Felipe de Luna, Juan de Luna, Lucas Villalba y Pedro Mateo, molinero, acordó la Cofradía queden tildados del número desde hoy.

Y en la forma referida se feneció el cabildo y firmaron los que supieron. Fray Francisco de Peña, Prior. José Ruiz. José Fernández Laguna. Jerónimo Blanco. Francisco Álvarez. Miguel Serrano. Alonso Conejero. Damián García Chico. Juan Díaz Rosalén. Ignacio López Camacho. Domingo García. José Martínez. José Granados. Salvador de Cantos. Fui presente: Antonio Jiménez de León.

6. Cabildo extraordinario: Lunes Santo, 21 de marzo 1712.

Cabildo sobre sacar la procesión vestidos de militar. Estando en la capilla antigua de Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta ciudad de Murcia, a veinte y uno de marzo mil setecientos y doce años la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús, juntos a cabildo, congregados como es costumbre, es a saber: el Reverendo Padre fray Francisco de Peña, Prior del Convento de Nuestro Padre San Agustín, don Cristóbal Muñoz, presbítero, don Pedro Fajardo Calderón, secretario de Su Majestad, don Ignacio López Camacho, don Fulgencio Lamberto, Jerónimo Blanco, Sebastián Carles, mayordomos actuales, don Antonio Jiménez de León, don José Fernández Laguna, don José Granados, don Alonso Conejero, don José Ruiz, presbítero, don Francisco de Jódar, José Martínez, José Borrás, Juan Ruiz, Pedro Ibáñez,

Sebastián Álvarez, Juan Martínez, Gaspar de Moya, Pedro Reinel, Lucas Serrano, don Juan de Artiaga, Juan Martínez Carrasco, don José Artiaga, Nicolás Toribio, Nicolás Capel, don Francisco Álvarez, Benito Gómez, José Tuero, Andrés de Aranda, Nicolás López, Alonso Salazar, Félix Cabanes, Juan José Ramos, Sebastián Jiménez, José de Gea, Juan de Soto, Agustín de Huertas, Pedro Escalante y Juan Martínez, y así juntos acordaron lo siguiente:

6.1. Que por cuanto el motivo de haberse juntado la Cofradía es el tratar en razón del modo que se ha de tener en sacar la procesión del Viernes Santo por la mañana en observancia del edicto publicado por el Excelentísimo Señor Obispo de Cartagena, habiéndose conferido en dicha razón y deseando el mayor culto y asistencia de Nuestro Padre Jesús y que no se entibie ni pierda su devoción y limosnas que se recogen, y deseando asimismo obedecer en todo lo que la Excelencia manda, por ahora y sin perjuicio de adelantar en adelante en adelante lo que se pudiese sobre dicha procesión y su mayor permanencia, acordó esta Cofradía se saque la procesión en el traje militar que hoy se practica y que los mayordomos conviden y prevengan a todas las personas a cuyo cargo están las insignias y demás devotos y cofrades para que asistan con la mayor decencia a vista de que con el nuevo decreto de Su Excelencia pueden los gremios haberse embebido no ser de su cuenta y cargo [60] exponer las insignias en esta capilla, como ha sido y es de su obligación, y ejecutado se tanteará el estado de cada paso para formar la procesión con la decencia que pide el acto y, en caso de no poderse hacer con esta formalidad, se ejecute dicha procesión saliendo sólo el estandarte, Nuestro Padre Jesús y su Madre Santísima, y en este estado, por no haber habido conformidad, acordó la Cofradía se votase sobre si ha de salir absolutamente compuesta de todos los gremios e insignias, o sólo de Jesús, Nuestra Señora y el estandarte, y habiéndose ejecutado dicha votación salió por mayor parte el que se saque la procesión con sólo Nuestro Padre Jesús, Nuestra Señora y el estandarte por este año, de cuya resolución quedaron enterados los mayordomos para ejecutarlo.

Y así se ejecutó, este cabildo y lo firmaron los mayordomos y algunos de los cofrades: Fray Francisco de Peña, Prior. Cristóbal Muñoz. Ignacio López Camacho. Pedro Fajardo Calderón. Jerónimo Blanco. Fulgencio Lamberto. Antonio Jiménez de León. Juan Artiaga. José Artiaga. José Fernández Laguna. Juan Martínez Carrasco. Francisco de Jódar. Nicolás Toribio Hugarte. Nicolás Gómez Capel. Francisco Álvarez. Benito Gómez Pérez. José Tuero. Eugenio Alcalá Plaza. Fui presente: Pedro Rubio.

7. Cabildo de Jesús Nazareno. Domingo, 24 de abril de 1712.

En la Capilla de Jesús Nazareno, contigua a el Convento de religiosos de Nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de Murcia, a veinte y cuatro días del mes de abril mil setecientos y doce años, se juntó la Ilustre Cofradía a celebrar cabildo ordinario, precedida citación y toque de campana, como se acostumbra, conviene a saber: el Muy Reverendo Padre Maestro fray Francisco de Peña, Prior de dicho convento, don Cristóbal Muñoz, presbítero, don Ignacio López Camacho, don Jerónimo Blanco, don Fulgencio Lamberto, don Sebastián Carles, mayordomos actuales, don Alonso Conejero, don Juan Artiaga, don Benito Gómez, don Francisco de Jódar, don Miguel García Otazo, don Pedro Antonio Lerena, Miguel Serrano, Andrés Tuero, Alonso Salazar, Lucas Serrano, Juan de Ramos, Damián García, Juan Jover, Juan Martínez, Blas del Campo, Francisco Robustillo, Gabriel Fernández, Salvador de Cantos, Andrés Farfán, Agustín de Huertas y don José Fernández Laguna, cofrades.

7.1. Cuentas. Viéronse las cuentas del recibo y gasto de los mayordomos actuales, que quedan con las demás, y la Cofradía las aprobó y dio las gracias a dichos señores por su celo y respecto de que en las partidas de la data se incluye una de diez y siete reales y medio pagados a José Escribano, carpintero, por componer las puertas del camarín y que la obligación del carpintero es de hacer estas obras menudas de gracia, por cuya razón goza de los beneficios espirituales de la Cofradía, acordó se le prevenga a dicho carpintero continúe en dicha forma y en su defecto se buscará otro que sirva en su lugar.

7.2. Cuenta de Domingo García. Vióse cuenta dada por Domingo García del recibo y gasto que ha estado de su cuenta en el tiempo que pidió en el año pasado y la Cofradía las aprobó. [61]

7.3. Mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para el año que toma principio el día primero de mayo de este presente año. Y, habiéndose propuesto personas por los mayordomos actuales como se acostumbra y conferido largamente, uniformemente quedaron electos los dichos don Jerónimo Blanco y don Sebastián Carles, don Juan Antonio de Sierra, don Francisco Zoco, don Jerónimo Ayala y don Fulgencio Artiaga, y lo aceptaron los que se hallaron presentes. Acordó la Cofradía se haga notorio a los ausentes.

7.4. Peluquero. Al memorial de Antonio Lacasa, peluquero, suplicando a la Cofradía le admita por cofrade bajo la obligación de peinar las pelucas de Jesús Nazareno siempre que sea necesario, sin más interés que un real de a ocho por cada un año de ayuda de costa, la Cofradía lo admitió y acordó que los mayordomos cada uno en su tiempo le acudan con dicha porción.

7.5. Sermones de Cuaresma. El señor Ignacio López Camacho dio cuenta como la Cuaresma pasada predicó la comunidad la feria en esta capilla y sin embargo de que éste fue acto voluntario en dichos padres y sin preceder convite de los mayordomos, lo pone en noticia de la Cofradía para que resuelva lo más conveniente, y habiéndolo oído y conferido dio las gracias a dicho padre prior por su celo al mayor culto y veneración de Jesús Nazareno, y acordó que los cincuenta y cinco reales que quedan en poder de don Jerónimo Blanco del alcance de las cuentas se entreguen a dicho padre prior por vía de limosna y que para en adelante quede a el arbitrio de los mayordomos el convidar o no a la comunidad.

7.6. Angelicos. Al memorial del Gremio de talabarteros, en que dicen que el paso de los angelicos que sacan está indecente para la procesión, por que suplican a la Cofradía se sirva de dar la providencia conveniente, que están prontos a ayudar con lo que sea de su parte, y la Cofradía, habiéndolo oído acordó que los mayordomos actuales se vean con los dichos dos gremios que sacan este paso y los esfuercen para renovarlo y les ayuden en lo que puedan y sea posible a la Cofradía.

7.7. Armados. Al memorial de Diego Villar, Juan Soler y Miguel López pidiendo el paso de los armados, que se obligarán a sacarlo sin interés ninguno y darán un doblón de limosna a Jesús para la cera del camarín, prestándoles seis u ocho vestidos de armas para la fiesta de la Invención de la Cruz, la Cofradía habiéndolo oído acordó se prevenga a los que tienen hecha la obligación de este paso que luego que se fenezca la función de Semana Santa se vuelvan las armas a la capilla, con apercibimiento que si así no lo cumplen se les borrarán del dicho paso y que no se presten para ninguna cofradía con ningún motivo.

Y en la forma referida se feneció este cabildo y lo firmó dicho padre prior y demás que supieron. Fray Francisco de Peña, prior. Cristóbal Muñoz. Santillán. Fulgencio Lamberto. Ignacio López Camacho. Jerónimo Blanco. Juan Arteaga. Sebastián Carles. Alonso Conejero. Benito Gómez Pérez. Francisco de Jódar. Miguel Serrano. Andrés Tuero. Miguel García Otazo. Pedro Antonio Lerena. Fui presente: Antonio Jiménez de León. [62]

8. Cabildo de Jesús Nazareno. Domingo, 23 de abril de 1713.

En la Capilla de Jesús Nazareno, contigua a el Convento de San Agustín de esta ciudad de Murcia, a veinte y tres días del mes de abril mil setecientos y trece años. Se juntó la Ilustre Cofradía a celebrar cabildo ordinario, precedida citación y toque de campana como se acostumbra, conviene a saber el Muy Reverendo Padre fray Alejandro Salinas, prior de dicho convento, don Francisco Zoco, don Juan Antonio Sierra, don Jerónimo Blanco, don Jerónimo Martínez de Ayala, don Sebastián Carles, don Fulgencio Artiaga, mayordomos actuales, don Cristóbal Muñoz, don Ignacio López Camacho, don Juan de Artiaga, don Miguel Otazo, don Jerónimo Cabezas, Andrés Tuero, don Andrés de Aranda, don José Guerrero, don Benito Gómez, Francisco Muñoz, Lucas Villalba, Damián García, Antonio Martínez Cano, Manuel Moreno, Alonso Andújar, don José Ruiz, presbítero, Miguel Serrano, don Francisco de Jódar, don Alonso Conejero, Juan Serrano, José Martínez, Salvador de Cantos, Blas del Campo, Tomás Blanes, Gabriel Fernández, Martín de la Cuesta y don José Fernández Laguna, cofrades, y así juntos trataron y resolvieron lo siguiente:

8.1. Cuentas. Vieron las cuentas del recibo y gasto que dieron dichos mayordomos, las cuales aprobó la Cofradía y acordó se les dé las gracias por su celo, como por nueve arrobas de aceite que no han incluido en dichas cuentas y han dado de su bolsillo, como de diez y ocho hachas que dejan en ser de peso de tres libras de cera cada una, que han dado algunos devotos, en que se incluye una que entregó Dionisio Gómez por la pía memoria que paga en cada un año por la casa que posee, fundada a favor de esta cofradía por María Olmedo; y por lo que toca a los ciento ochenta y siete reales que consta se restan del valor de la cera la Cofradía acuerda los satisfaga el señor Juan Antonio Sierra y tome recibo y que lo que resulta de alcance contra los mayordomos después de satisfecha la cera lo recobre don Juan Antonio Sierra, quien lo tenga en su poder a disposición de esta cofradía. Y se previene que la cera que se ha gastado en este año hasta el día veinte y cuatro de marzo pasado de este año han sido ciento catorce libras y media y se han renovado de limosnas treinta libras, y la que se gastó desde dicho día hasta el de hoy fue de la que se recogió de limosna y dejaron diferentes devotos cuando se trajo a Jesús Nazareno de Santa María, y las cuentas acordó se pongan con las demás.

8.2. Mayordomos. Tratóse de nombrar mayordomos para el año que viene que toma principio el día primero de mayo, y habiéndose propuesto por los mayordomos actuales a don Nicolás Toribio, don Juan Antonio Sierra, don Francisco Zoco, don Jerónimo Blanco, don José Elizondo y don Fulgencio Artiaga, y la Cofradía de una conformidad nombraron por tales mayordomos a los referidos de quien fía la Cofradía desempeñarán su obligación y los que estaban presentes lo aceptaron y a los demás acordó se les haga saber.

8.3. Sobre atraso de misas: Comisión a don Ignacio López Camacho, don Alonso Conejero, don Nicolás Toribio, don Miguel García Otazo y don Juan Martínez Carrasco para que se repartan las listas de los atrasos, requieran a los hermanos que [63] las deben paguen dentro de un mes y traigan razón a la Cofradía de los morosos para que dé la providencia que requiere cosa de tanta importancia. Habiéndose reconocido las listas del número de misas de los cofrades y venido por ellas en conocimiento de las muchas porciones que deben distintos cofrades y siendo materia tan grave y que debe ocupar la primera atención de la Cofradía, acordó que los señores don Ignacio López Camacho, don Alonso Conejero, don Nicolás Toribio, don Miguel Otazo y don Juan Martínez Carrasco tomen cuenta a los consiliarios y apuren a puerto fijo dicho alcance y requieran a los omisos a que dentro de un mes pague cada uno lo que está debiendo con apercibimiento que pasado no habiéndolo hecho se le dará por excluido de dicho número y con lo que resultare den cuenta a los señores mayordomos para que hagan juntar a cabildo y resolver lo conveniente.

8.4. Cofrades del número fueron admitidos, don Agustín Fernández y don Juan López Baeza, escribano, paguen la entrada. A los memoriales de don Juan López de Baeza y don Agustín Fernández, en que piden a la Cofradía se les admita por cofrades en dos de las plazas vacas de cofrades difuntos acordó se admitan y que hagan el depósito que se acostumbra.

8.5. Idem cofrades: don Juan Antonio de Sierra, don Fulgencio Artiaga, don Jerónimo de Ayala, escribano, don Francisco Zoco. La Cofradía deja admitidos por tales cofrades del número a don Juan Antonio Sierra, don Fulgencio Artiaga, don Jerónimo Martínez de Ayala y don Francisco Zoco, y acordó que todos se sienten en el libro dando el depósito y limosna regular.

Y en la forma referida se feneció este cabildo que firmaron los mayordomos y algunos de dichos cofrades. Don Alejandro de Salinas, Prior. Fulgencio Arteaga Gamboa. Jerónimo Blanco. Juan Antonio de Sierra. Nicolás Toribio Hugarte. Jerónimo Martínez de Ayala. Cristóbal Muñoz. Francisco Zoco. José Fernández Laguna. Miguel García Otazo. Alonso Conejero. Francisco de Jódar. Ante mí: José Bastida.

9. Cabildo de 21 de septiembre de 1713.

En la Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta ciudad de Murcia, a veinte y uno de septiembre mil setecientos y trece años. Se juntó la Ilustre Cofradía, precedida citación general y al Muy Reverendo Padre fray Alejandro Salinas, prior del Convento de San Agustín, a que está contigua la capilla, don Juan Antonio Sierra, don Nicolás Toribio, don Francisco Zoco, don Fulgencio Artiaga y don Jerónimo Blanco, mayordomos actuales, don Ignacio López Camacho, don José Granados, don Juan de Artiaga, Lucas Villalba, Sebastián del Toro, Fulgencio Lamberto y Pedro Lerena, cofrades, y así juntos trataron y resolvieron lo siguiente:

9.1. Cabildo sobre el arco que se hacía en la Capilla de la Arrixaca con empuje a la de Jesús. Don Juan Antonio de Sierra, mayordomo, dio cuenta cómo habiendo entendido que para la obra que se está haciendo, en la Capilla de Nuestra Señora de la Arrixaca, de orden del marqués de Corvera, se hacía un arco de escalera con empuje a la pared de esta capilla, con servidumbre a ella para el uso de unas tribunas, lo reconoció y viendo que era cierto y que a la parte de la fábrica de ambas capillas [64] queda un hueco entre las dos medianerías porque no permite alargarla su merced el marqués de Corvera, y siendo materia de la gravedad que se deja considerar, ha juntado la Cofradía, a quien lo participa para que en su inteligencia resuelva lo más conveniente. Y la Cofradía, habiéndolo oído y conferido, dio las gracias a dicho señor por su celo y acordó que los señores mayordomos ejecuten todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para que a la Cofradía se mantengan sus posesiones y servidumbres libremente, como las ha tenido, que para ello y lo anejo y dependiente se les da amplia comisión, sin limitación alguna, y en la forma referida se feneció este cabildo y lo firmaron. Al margen: No se hicieron diligencias judiciales por haber derribado en tierra todo el arco y obra que se hacía.

Alejandro de Salinas, Prior. Nicolás Toribio Hugarte. Francisco Zoco. Fulgencio Arteaga. Jerónimo Blanco. Fulgencio Lamberto. Ignacio López Camacho. Juan Antonio de Sierra. Fui presente: Antonio Jiménez de León.

10. Cabildo en la Ermita de la Purísima Concepción en 22 de febrero 1719.

En la iglesia de la Ermita de la Ilustre Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, de esta ciudad de Murcia, a veinte y dos días del mes de febrero de mil setecientos diez y nueve años. Estando juntos y congregados los mayordomos y cofrades de la Ilustre Cofradía de Jesús de Nazareno de ella, que aquí se contendrán, citados y convocados en esta dicha iglesia, con asistencia del señor doctor don Gaspar de Lerín Bracamonte, canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena, provisor y vicario general de este obispado por el Excelentísimo Señor don Luis Belluga, mi señor, Obispo de dicho obispado, del Consejo de Su Majestad, etc., asistiendo a su merced don Pedro de Villaescusa, alguacil mayor de este dicho obispado y yo el presente notario, conviene a saber, don Nicolás Toribio Hugarte, don Juan Antonio de Sierra y don Jerónimo Blanco, actuales mayordomos de dicha Ilustre Cofradía, don Juan Antonio Carrasco, presbítero canónigo, don Nicolás Avellaneda, don Cristóbal de Arroyo, presbíteros racioneros enteros de dicha Santa Iglesia, don Diego Jordán, don Agustín Fernández, don Jerónimo de Mesas, don José Villalva, don José Álvarez, don José Navarro y Poyo y don Alonso Moreno Castillejo, presbíteros racioneros medios de ella, don Andrés de Siles, don Agustín Fernández Trujillo, don Juan Navarro Carreño y don José de Córcoles Villar, curas de las parroquiales de Santa María, San Juan, San Pedro y Santa Catalina, don Antonio Jurado y Porras, don Antonio Gómez, don Bartolomé Ripoll, don Francisco González Durán, don Juan Ignacio Chamaradas, don Nicolás Paco y don Teodoro Lucas, presbíteros, don Alonso Conejero, don Antonio Jiménez de León, Antonio Fernández de Rueda, Antonio del Río, Antonio Martínez Oliva, Alonso Salazar, don Victorino Rodríguez Lisón, don Diego Martínez Andrés, Domingo García, Dionisio Llerena, Damián García, Eugenio Alcalá, Francisco Azorín, Fernando Forcada, don Francisco Álvarez, Francisco Robustillo, don Fulgencio Lamberto, Félix Cabanes, don Francisco Martínez Yegros, don Jerónimo Cabezas, don Gabriel Fernández, don Juan Díaz Rosalén, José de la Rosa, don José Navarro Carreño, Juan de la Rosa, José Martínez, José Tomás Guerrero, don José Bastida, don Juan Antonio de la Vega, don Lucas Villalba, Nicolás López, don Pedro Conejero, Pedro Lauria, [65] Sebastián Carles, Salvador de Cantos y Tomás Planes, todos cofrades de dicha Ilustre Cofradía, para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de ella, a cuyo fin se juntan y convocan en esta dicha ermita y iglesia, como señalada por su merced, y se acordó y determinó por dicha Cofradía lo siguiente:

10.1. Se recibieron cofrades del número. Lo primero recibieron por cofrades del número de dicha Ilustre Cofradía a don Nicolás de Avellaneda, don Cristóbal de Arroyo, don Alonso Moreno Castillejo, racioneros, y a don Francisco Macián, presbíteros, por quienes se ha de pagar lo acostumbrado.

10.2. Conferencia sobre la concordia con el Convento de San Agustín. Y después, pasando a conferir y tratar sobre el pleito que esta Ilustre Cofradía está litigando con el Convento de Señor San Agustín de esta ciudad sobre el amparo de posesión en su ermita contigua a dicho convento, por cuya parte se pretende ser capilla, en el cual pleito se opuso por dicho Convento declinatoria de jurisdicción y, sin embargo de ella, habiéndose declarado por juez competente el señor provisor y vicario general, ante quien pende la referida causa, y mandado que la parte del convento respondiese derechamente sobre lo pedido, por parte de esta Ilustre Cofradía se interpuso apelación del referido auto por parte de dicho convento, y estando en este estado se ha solicitado componer el dicho pleito por el Excelentísimo Señor Marqués de Mirabel, teniente general de los ejércitos de Su Majestad y comandante de este reino, y asimismo por el Ayuntamiento de esta Muy Noble y Fidelísima Ciudad de Murcia, por medio de sus comisarios, que lo son los señores don Luis Salad y Sandoval y don Juan Lucas Carrillo, caballeros regidores, llevados dichos señores de su especial devoción a Nuestro Padre Jesús Nazareno y del deseo de restablecer su culto, habiendo pasado para este fin sus oficios y representaciones con el Excelentísimo Señor don Luis Belluga, Obispo de este Obispado, y después de su ausencia con el señor provisor y vicario general que preside este cabildo, y habiendo tenido varias conferencias con los señores mayordomos arriba mencionados y con el Reverendísimo Padre Prior de dicho convento y los caballeros abogados de ambas partes se había por fin reducido las conferencias a proponer por medio el más oportuno para lograr la composición que se desea, el que quedando reservados los derechos, así de la cofradía como del convento por lo que mira a los juicios plenarios y petitorios concernientes a la propiedad y dominio de la referida ermita, que dicho convento pretende ser capilla, se restituía esta Ilustre Cofradía a ella, reponiendo las cosas en el estado que tenían antes de moverse el presente litigio y restableciendo el culto de Nuestro Padre Jesús en la misma forma que antes se observaba, y corriendo con el Reverendo Padre Prior y

Comunidad de dicho convento según y en la forma que se ha estilado así para las funciones a que los religiosos concurren como para otros cualesquiera actos, manteniendo en todos una buena recíproca correspondencia de parte a parte, sepultando en el olvido los disturbios y quejas que hubiese habido, con lo cual cesa el presente litigio sin perder esta Ilustre Cofradía derecho alguno que toque en la propiedad de dicha ermita, pues como va supuesto ha sido el primer preliminar de esta proposición, y a reserva de los referidos derechos y por cuanto esta materia no se han atrevido a deliberarlos [66] por si solos los dichos señores mayordomos, ha parecido conveniente convocar y juntar a esta Ilustre Cofradía, de orden del dicho señor provisor, para que en vista de la referida proposición y del estado en que las cosas se hallan resuelva y delibere lo que pareciere más conveniente a este particular, y habiéndose conferido y tratado sobre la proposición expresada y considerando que en efectuarse la composición en la forma propuesta no se perjudican los derechos de la cofradía, pues le quedan reservados, y que se consigue el restablecimiento del culto de Nuestro Padre Jesús, que es y debe ser el principal objeto de esta Ilustre Cofradía, teniendo también consideración a la autoridad que media de los señores expresados, y a que será de gran consuelo para todo el pueblo ver que en este santo tiempo de Cuaresma y en el próximo de Semana Santa se le da a Nuestro Padre Jesús el culto acostumbrado, en atención a todo lo referido acordó que se efectúe la composición en la forma referida y que la Ermita de Nuestro Padre Jesús se vuelva a poner en el estado que antes de dicho pleito se hallaba, entregándose por el señor provisor las llaves a los mayordomos para que desde luego en nombre de esta Ilustre Cofradía entren en ella y se restituya el culto a la soberana imagen, corriendo con el Reverendo Padre Prior y Comunidad de dicho convento en la misma forma que antecedermente se corría, procurando mantener en todos los actos y funciones recíproca y fiel correspondencia, y se coloquen en su lugar las alhajas que están en poder del depositario, entendiéndose todo lo referido debajo del supuesto de la reserva de todos los derechos que a esta Ilustre Cofradía competen para los juicios plenarios y petitorios y que conciernan el dominio y propiedad para que pueda usar de ellos donde y como le convenga, sin que por eso en caso de moverse y suscitarse dichos juicios haya de faltar el culto a la divina imagen en la forma que va propuesta, ni a la buena correspondencia con la comunidad que esta Ilustre Cofradía mantendrá por su parte y manteniéndola por la suya el dicho convento, y para que de una parte a otra haya la seguridad que es justo de esta composición, y que ambas estén bien enteradas de su contenido, se saque una copia de este acuerdo autorizada por el presente notario, la que se ha de pasar al Reverendísimo Padre Prior de dicho convento para que juntado su comunidad hagan otro acuerdo correspondiente, bajo de las mismas reservas si les conviniere hacerlas, y del acuerdo que así hicieren, firmado y sellado según su estilo y costumbre, se ha de dar un tanto concordado para que se ponga a continuación de este acuerdo, el cual por evitar la prolijidad de firmarlo todos los presentes da esta Ilustre Cofradía su comisión para que lo firmen en su nombre a los señores don Juan Antonio Carrasco, don Nicolás Avellaneda, presbíteros canónigo y racionero de la Santa Iglesia de Cartagena, don Agustín Fernández Trujillo y don Juan Navarro Carreño, curas de Señor San Juan y Señor San Pedro, don Antonio Jiménez de León, secretario de Su Majestad, y don Francisco Zoco, todos cofrades de esta Ilustre Cofradía; como asimismo da su comisión a los señores don Agustín Fernández, racionero, don Antonio Jurado, presbítero comisario del Santo Oficio, don Nicolás Toribio Hugarte, don Juan Antonio de Sierra, nuncio del Santo Oficio, y don Jerónimo Blanco, familiar y apoderados y mayordomos de esta Ilustre Cofradía, para que en su nombre pasen a dar las gracias a los excelentísimos señores Obispo de Cartagena y Marqués de Mirabel, y señores comisarios de esta dicha Ciudad de lo mucho que con su gran celo y devoción se han interesado en esta [67] concordia con dicho convento, con prevención de que por cuanto hay un pleito principiado entre esta Ilustre Cofradía y dicho Convento de Nuestro Padre San Agustín sobre que se le dé la parte que corresponde del producto de las fiestas de toros, por lo que mira a la frontera de dicha Ermita que ocuparon los andamios para ellas, deseando esta Ilustre Cofradía quitar también este óbice para mejor mantener la buena correspondencia con el convento, desde luego compromete dicho pleito en el arbitrio del Excelentísimo Señor Obispo de este obispado y de los caballeros comisarios referidos de esta Muy Noble y Fidelísima Ciudad para que viniendo la parte de dicho convento en este compromiso dicho Excelentísimo Señor y Señores Comisarios determinen lo que les pareciere, que por lo que mira a esta Ilustre Cofradía desde ahora se conforma con su acertado arbitramento.

10.3. Poder a los tres mayordomos y dos cofrades de número. Esta Ilustre Cofradía otorga que daba y dio todo su poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, mas puede y debe valer, a los dichos don Nicolás Toribio Hugarte, don Juan Antonio de Sierra, nuncio del Santo Oficio de la Inquisición, a don Jerónimo Blanco, familiar del Santo Oficio, actuales mayordomos que son de esta Ilustre Cofradía, don Agustín Fernández Lima, racionero de esta Santa Iglesia, y a don Antonio Jurado y Porras, presbítero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, y cofrades del número de esta Ilustre Cofradía, a los cinco juntos y a cada uno in solidum, general para todos los pleitos, causas y negocios que

de presente tiene y en adelante tuviere, así a favor como en contra, con cualesquier personas, comunidades, y en cualesquier audiencias y tribunales eclesiásticos y seculares, y en ellos y en cada uno de ellos aleguen del derecho y justicia de esta Ilustre Cofradía presentando testigos, escritos, escrituras, probanzas y todo género de ella, abonon los de esta Ilustre Cofradía, tachen y contradigan los de contrario, pidan términos y los renuncien, hagan cualesquiera juramentos, pidan que las otras partes los hagan, recusen jueces y letrados, notarios y escribanos, y juren no ser de malicia si por convenir así a la justicia de esta Ilustre Cofradía, pidan y oigan autos y sentencias interlocutorias y definitivas, lo a favor consientan y de lo en contrario apelen y supliquen, sigan las tales apelaciones a donde seguir las deban las sigan o se aparten de ellas, y finalmente les da y otorga este dicho poder para que hagan los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarios a favor de esta Ilustre Cofradía, que desde ahora los loa y ratifica y tan amplio que no por falta de expresarse en este dicho poder dejen de hacer cuanto sea a su favor, que se lo da con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, franca, libre y general administración, facultad de enjuiciar, jurar y sustituir, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo, y con la obligación y relevación en derecho necesaria, y asimismo esta Ilustre Cofradía les da este dicho poder a los ya referidos con ratificación de los autos que hubiesen hecho los dichos tres mayordomos en su nombre, los que aprueba en todo y por todo, según y como en ellos se contenga y tengan la misma validación que si se hubieran hecho por esta Ilustre Cofradía.

10.4. Nombramiento de depositario. Esta Ilustre Cofradía nombró por depositario de las alhajas y bienes que tiene y en adelante tuviese a don Juan Antonio de Sierra, mayordomo y apoderado, por quien se haga inventario jurídico con asistencia de los presentes mayordomos y presente notario, y otorgue depósito de ellas para que conste las que recibe y dé cuenta siempre que se le pidan, teniendo un libro donde se pongan las que de presente son y las que por tiempo hubiese y conste.

10.5. Memorial de Cosme Abadía y José Tomás Guerrero sobre la sepultura junto a la grada del camarín. Presentóse a esta Ilustre Cofradía por José Tomás Guerrero y Cosme Abadía un memorial en el que hacen relación como herederos de Brígida Rodríguez Tomás, y de ésta fue heredero Juan Bautista Estangueta, y que cedió a esta Ilustre Cofradía un solar de una casa para hacer la obra de dicha ermita y camarín, Vicente Abadía y Blas Tomás Guerrero, sus padres de los dichos Cosme Abadía y José Tomás Guerrero, con la reserva de poder poner una piedra en la sepultura, al pie del altar de dicho camarín, de cuya legitimación tenían entregados los instrumentos a dicha Ilustre Cofradía, a quien pidieron se sirviese de acordar dónde se había de poner una losa al pie del dicho altar, y visto por dicha Ilustre Cofradía dicho memorial acordó que los apoderados y abogado de ella vieses los instrumentos y en su vista determinasen lo que conviniese sobre dicha pretensión.

Y en la forma referida se efectuó este cabildo por dicha Ilustre Cofradía, el que firmaron los que queda acordado en su nombre con los dichos mayordomos y apoderados, de que yo el presente notario mayor de obras pías doy fe con dicho señor provisor. Don Gaspar de Lerín y Bracamonte. Juan Antonio Carrasco de Oca. Don Nicolás Avellaneda y Sandoval. Don Agustín Fernández. Juan Navarro Carreño. Don Antonio Jurado y Porras. Nicolás Toribio y Hugarte. Jerónimo Blanco. Agustín Fernández Trujillo. Don Juan Antonio de Sierra y Vidal. Don Francisco Zoco. Antonio Jiménez de León. Ante mí, Andrés Sánchez Ortiz.

Índice onomástico

Las referencias del año 1706 remiten a la Concordia y las numéricas a las actas.

Abadía, Cosme, cofrade: 10.5

Abadía, Vicente: 10.5

Aguado, Juan, religioso agustino: 1706

Alcalá Plaza, Eugenio, cofrade: 6, 10

Álvarez, Francisco, mayordomo/ cofrade: 1706, 2, 3, 3.3, 4, 5, 6, 10

Álvarez, José, presbítero, medio racionero: 10

Álvarez, Sebastián, cofrade: 6

Andújar, Alonso, cofrade: 8

Aranda, Andrés de, cofrade: 6, 8

Armendáriz, Francisco, mayordomo: 2.3, 4.3

Arroyo, Cristóbal de, presbítero, racionero, cofrade: 10, 10.1

Arteaga [Artiaga], José, mayordomo/cofrade: 4.4, 5.1, 6 [69]

Arteaga [Artiaga], Juan de, escribano real, mayordomo/cofrade: 1.1, 2, 3, 4, 4.6, 6, 7, 8, 9

Arteaga [Artiaga] Gamboa, Fulgencio, mayordomo/cofrade: 7.3, 8, 8.2, 8.5, 9

Avellaneda y Sandoval, Nicolás, presbítero, racionero, cofrade: 10, 10.1, 10.2

Azorín, Francisco, cofrade: 10
 Bastida, José, escribano numerario, cofrade: 1706, 8, 10
 Beas, Agustín, religioso agustino: 1706
 Belluga, Luis, Obispo: 10.2
 Blanco, Jerónimo, familiar de la Inquisición, mayordomo: 4.4, 5, 5.3, 6, 7, 7.3, 7.5, 8, 8.2, 9, 10, 10.2, 10.3
 Borrás, José, cofrade: 6
 Cabanes, Félix, mayordomo/cofrade: 1, 2, 6, 10
 Cabezas, Jerónimo, cofrade: 8, 10
 Calatayud, Tomás, subprior religioso agustino: 1706
 Campo, Blas del, cofrade: 7, 8
 Cano, Tomás, mayordomo: 4.4
 Cantos, Salvador, estante de Nuestro Padre Jesús/cofrade: 1706, 5.6, 7, 8, 10
 Carles, Sebastián, mayordomo: 5.3, 6, 7, 7.3, 8, 10
 Carrasco, Tomás, religioso agustino: 1706
 Carrasco de Oca, Juan Antonio, presbítero, canónigo: 10, 10.2
 Castillo, Lorenzo del, cofrade: 4
 Chamaradas, Juan Ignacio, presbítero: 10
 Conejero, Alonso, abogado, cofrade/mayordomo: 1706, 1.2, 2, 3, 3.1, 3.3, 4, 4.6, 5, 6, 7, 8, 8.3, 10
 Conejero, Pedro, cofrade: 10
 Córcoles Villar, José de, cura de la parroquia de Santa Catalina (Murcia): 10
 Corvera, marqués de: 9.1
 Costa, Miguel, cerero: 4.2
 Cuesta, Martín de la, cofrade: 8
 Daroca, José, armado: 3.5
 Daza, Francisco, prior religioso agustino: 1706, 1, 2
 Díaz, José, cofrade: 5
 Díaz Rosalén, Juan, cofrade: 1, 2, 3, 10
 Donate, Tomás, candidato a sacristán: 4.6
 Duarte, Alonso, religioso agustino: 1706
 Elizondo, José, mayordomo: 8.2
 Escalante, José, cofrade: 1706
 Escalante, Pedro, estante de Nuestro Padre Jesús/cofrade: 3.4, 6 [70]
 Escribano, José, carpintero, cofrade: 4, 7.1
 Espinosa, Pedro, escribano numerario, cofrade: 2, 4
 Estangueta, Juan Bautista: 10.5
 Fajardo Calderón, Pedro, escribano mayor, mayordomo: 5.3, 6
 Farfán, Andrés, cofrade: 2, 4, 5, 7
 Fernández, Gabriel, maestro cerrajero, cofrade: 1.4, 4, 5, 7, 8, 10
 Fernández, Gaspar, candidato a sacristán: 4.6
 Fernández Laguna, José, mayordomo/mayordomo: 4.4, 5, 6, 7, 8
 Fernández Lima, Agustín, presbítero, medio racionero, cofrade: 8.4, 10, 10.2, 10.3
 Fernández de Rueda, Antonio, procurador de causas, cofrade: 10
 Fernández Trujillo, Agustín, cura de la parroquia de San Juan (Murcia): 10
 Forcada, Fernando, cofrade: 10
 Franco, Salvador, cofrade: 5.7
 Galinsoga, Domingo, cofrade: 1706
 García, Domingo, cofrade: 4.2, 5.2, 5.4, 7.2, 10
 García, José, [maestro cerrajero, cofrade]: 1.4
 García, Mateo, cofrade: 2
 García, Matías, estante de Nuestro Padre Jesús: 3.4
 García Chico, Damián, cofrade: 1, 2, 2.5, 3, 4, 5, 7, 8, 10
 García Otazo, Miguel, procurador de causas, cofrade: 4, 7, 8, 8.3
 Garrido, Bernabé, religioso agustino: 1706
 Gea, José de, cofrade: 5, 6
 Gea, Miguel de, cofrade: 4
 Gómez, Antonio, presbítero: 10
 Gómez, Dionisio, devoto: 8.1
 Gómez Capel, Nicolás, escribano numerario, mayordomo/cofrade: 1.1, 2, 4, 6

Gómez Pérez, Benito, mayordomo/cofrade: 2.3, 3, 4, 4.3, 4.6, 6, 7, 8
 González, Alejo, presbítero, cofrade: 4
 González Durán, Francisco, presbítero: 10
 Granados Ramírez, José, escribano numerario, cofrade/mayordomo: 1706, 1.3, 2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3, 4, 5, 6, 9
 Guerrero, José, cofrade: 8
 Hidalgo de Rivera, José, cofrade: 2
 Hita, Miguel de, cofrade: 4
 Huertas, Agustín de, estante de Nuestro Padre Jesús/cofrade: 4.8, 6, 7 [71]
 Huertas, José de, estante de Nuestro Padre Jesús: 4.8
 Ibáñez, Pedro, cofrade: 6
 Iniesta, Francisco, cofrade: 2
 Jiménez, Sebastián, cofrade: 6
 Jiménez de León, Antonio, escribano mayor, cofrade: 1706, 2, 3, 3.1, 4, 4.6, 6, 8, 10, 10.2
 Jinoino, Dionisio, cofrade: 4
 Jódar, Francisco de, cofrade: 5, 6, 7, 8
 Jordán, Diego, presbítero, medio racionero: 10
 Jover, Juan, cofrade: 7
 Jurado y Porras, Antonio, presbítero, comisario de la Inquisición, cofrade: 10, 10.2, 10.3
 La Borda, Guillermo de, cofrade: 4
 Lacasa, Antonio, peluquero, cofrade: 7.4
 Lamberto, Fulgencio, mayordomo/cofrade: 5.3, 6, 7, 9, 10
 Lauria, Pedro, cofrade: 10
 Lerena, Pedro Antonio, escribano de sacas, mayordomo/cofrade: 1706, 2, 3, 4, 7, 9
 Lerín Bracamonte, Gaspar de, canónigo catedralicio, vicario episcopal: 10
 López, Damián, cofrade: 5
 López, Francisco, cofrade: 4
 López, Miguel, armado: 7.7
 López, Nicolás, cofrade: 4, 6, 10
 López, Pedro, estante de Nuestro Padre Jesús: 5.6
 López, Roque, religioso agustino: 1706
 López Baeza, Juan, escribano, cofrade: 8.4
 López Camacho, Ignacio, escribano numerario, mayordomo: 1.1, 2, 2.3, 3, 3.1, 4, 4.3, 4.6, 4.9, 5, 5.3, 6, 7, 7.5, 8, 8.3, 9
 Lucas, Teodoro, presbítero: 10
 Lucas Carrillo, Juan, regidor: 10.2
 Luna, Felipe de, cofrade: 5.11
 Luna, Juan de, cofrade: 5.11
 Llerena, Dionisio, cofrade: 10
 Llop, Francisco, cofrade: 4
 Macián, Francisco, presbítero, cofrade: 10.1
 Manzanera, Felipe, armado: 3.5
 Martínez, Domingo, cofrade: 5 [72]
 Martínez, José, candidato a sacristán: 4.6
 Martínez, Juan, cofrade: 6, 7
 Martínez, Luis, testigo: 1706
 Martínez Andrés, Diego, escribano numerario, mayordomo/cofrade: 3.3, 4, 10
 Martínez de Ayala, Jerónimo, mayordomo/cofrade: 7.3, 8, 8.5
 Martínez Cano, Antonio, cofrade: 8
 Martínez Carrasco, Juan, procurador de causas, cofrade: 1, 4, 4.6, 6, 8.3
 Martínez Fernández, Manuel, escribano numerario, cofrade/mayordomo: 2, 2.3, 4, 4.3, 4.6
 Martínez Oliva, Antonio, cofrade: 10
 Martínez Pinar, José, cofrade: 1706, 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10
 Martínez Yegros, Francisco, cofrade: 10
 Mateo, Pedro, molinero, cofrade: 5.11
 Maurel, Mateo, mayordomo: 3.3, 4, 4.4, 4.6, 5.1
 Medina, Juan de, presbítero, mayordomo: 1706
 Mesas, Jerónimo de, presbítero, medio racionero : 10
 Mirabel, marqués de: 10.2

Montero, Francisco, cofrade: 5
Montero, Juan, cofrade: 4
Moreno, Manuel, cofrade: 8
Moreno Castillejo, Alonso, presbítero, medio racionero, cofrade: 10, 10.1
Moya, Gaspar de, cofrade: 6
Muñoz, Baltasar, cofrade: 5, 5.7
Muñoz, Cristóbal, presbítero, mayordomo/cofrade: 5.3, 6, 7, 8
Muñoz, Francisco, cofrade: 8
Murcia, Antonio de, mayordomo: 1
Navarro, Francisco, sacristán: 4.6
Navarro, Juan Antonio, cofrade: 4
Navarro Carreño, José, cofrade: 2.4, 10
Navarro Carreño, Juan, cura de la parroquia de San Pedro (Murcia): 10, 10.2
Navarro y Poyo, José, presbítero, medio racionero: 10
Olmedo, María: 8.1
Paco, Nicolás, presbítero: 10
Páez, Alonso, armado: 3.5
Palomares, Nicolás, religioso agustino: 1706
Peña, Francisco de, prior agustino: 3, 4, 5, 6, 7 [73]
Pino, Manuel del, dorador: 2.2, 3.1
Planes, Tomás, cofrade: 8, 10
Quero, Ambrosio, religioso agustino: 1706
Ramón, Andrés, candidato a sacristán: 4.6
Ramos, Juan José, cofrade: 6, 7
Reinel, Pedro, cofrade: 5, 6
Río, Antonio del, cofrade: 4, 10
Ripoll, Bartolomé, presbítero: 10
Robustillo, Francisco, cofrade: 7, 10
Rodríguez, Gaspar, cofrade: 4
Rodríguez Lisón, Victorino, cofrade: 10
Rodríguez Tomás, Brígida: 10.5
Rosa, José de la, cofrade: 10
Rosa, Juan de la, cofrade: 10
Rosique, Matías, cofrade: 4
Rubio, Juan, cofrade: 4, 4.6
Rubio, Pedro, escribano numerario, cofrade: 1706, 4
Ruiz, José, presbítero, mayordomo/cofrade: 1.1, 2, 2.5, 3, 4, 4.4, 5, 6, 8
Ruiz, Juan, cofrade: 6
Salad y Sandoval, Luis, regidor: 10.2
Salazar, Alonso, cofrade: 3, 6, 7, 10
Salinas, Alejandro, prior agustino: 8, 9
Sánchez, Ginés, cofrade: 1706
Sánchez, Miguel, cofrade: 4
Sánchez Ortiz, Andrés, notario mayor de obras pías: 10
Santillán, Salvador, cofrade: 4
Serrano, Juan, cofrade: 8.1
Serrano, Lucas, cofrade/mayordomo: 2, 2.3, 3, 3.1, 4, 4.3, 5, 6, 7
Serrano, Miguel, mayordomo/cofrade: 3.3, 4, 4.1, 4.5, 5, 7, 8
Sierra y Vidal, Juan Antonio de, nuncio de la Inquisición, mayordomo/cofrade: 7.3, 8, 8.1, 8.2, 8.5, 9, 9.1, 10, 10.2, 10.3, 10.4
Siles, Andrés de, cura de la parroquia de Santa María (Murcia): 10
Soler, Juan, armado: 7.7
Soto, Juan de, cofrade: 6
Tomás Guerrero, Blas: 10.5
Tomás Guerrero, José, cofrade: 10, 10.5 [74]
Toribio Hugarte, Nicolás, mayordomo/cofrade: 1706, 6, 8.2, 8.3, 9, 10, 10.2, 10.3
Toro, Sebastián del, cofrade: 9
Tudela, Meregildo de, religioso agustino: 1706
Tuero, Andrés, cofrade: 7, 8

Tuero, José, jurado municipal, mayordomo/cofrade: 1706, 2, 4, 6
Valenzuela, Francisco, provincial religioso agustino: 1706
Vega, Juan Antonio de la, cofrade: 10
Vidal, Agustín, sacristán: 3.6, 4.6
Vidal, Diego, candidato de armado: 4.7
Vidal, Pedro, cofrade/sacristán: 2.5, 2.6, 3.6
Vila, Miguel, religioso agustino: 1706
Villaescusa, Pedro de, alguacil mayor del obispado: 10
Villalba, José, presbítero, medio racionero: 10
Villalba, Lucas, cofrade: 2, 4, 5.11, 8, 9, 10
Villar, Diego, armado: 7.7
Zoco, Francisco, mayordomo: 7.3, 8, 8.2, 8.5, 9, 10.2 [75]

[Publicado en: “La Cofradía de Jesús de Murcia bajo el episcopado de Belluga”, en *Murgetana, Real Academia Alfonso X el Sabio*, n. 113, 2005, p. 47-75.]